

REVOCA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1071, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2020 QUE APRUEBA CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE APELACIONES; RESUELVE APELACIONES EN EL SENTIDO QUE INDICA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS “YO ELIJO MI PC” Y “ME CONECTO PARA APRENDER”, AÑO 2019; SEGÚN INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1388

SANTIAGO, 13 MAY 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019; en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N° 502 de 2013 de JUNAEB, que establece las características del programa Beca Acceso a TIC'S para estudiantes de 7° básico con excelencia, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 708 de 11 de abril de 2019, de JUNAEB, que aprueba nuevo Manual de Operación para los Programas Beca Acceso TICS; en la Resolución Exenta N° 1071, de 26 de marzo de 2020, que aprueba constitución de Comité de Apelaciones; Resuelve apelaciones en el sentido que indica, en el marco de los programas “Yo Elijo mi PC” y “Me Conecto para Aprender”, año 2019; en el Memorándum N° 19, de fecha 4 de marzo de 2021, de la Jefa del Departamento de Logística Dirección Nacional, dirigido al Jefe del Departamento Jurídico de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019 que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país; entre los cuales se comprende el Programa Yo Elijo Mi PC.



2.- Que, el Programa referido forma parte de una iniciativa gubernamental que busca contribuir al logro de objetivos de aprendizajes de estudiantes en la educación escolar, cuya administración y responsabilidad técnica está entregada a JUNAEB;

3.- Que, el Programa Yo elijo mi PC está orientado a estudiantes de 7° año de enseñanza básica con excelencia, de establecimientos de educación particular subvencionados, y su ejecución para el año 2019 se realiza conforme lo dispuesto en la Ley N° 21.159 de Presupuestos para el sector Público, en la Partida 09; Capítulo 09; Programa 03; Subtítulo 33; Asignación 001, Glosa N° 16, que dispone: *“Recursos destinados para la adquisición, distribución y asignación de computadores para estudiantes de séptimo año básico que hayan sido matriculados en algún establecimiento de educación Particular Subvencionado al 31 de marzo del año 2019.*

Estos computadores se asignarán a los estudiantes de mejor rendimiento escolar que se encuentren dentro del 40% de los estudiantes más vulnerables determinados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Si existiere remanente de computadores, podrá entregarse a estudiantes que cumplan con los requisitos de excelencia y vulnerabilidad, cuya matrícula sea posterior a marzo y dentro del primer semestre de 2019.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°502 del año 2013 de la Junta nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones.

4.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 404 de 2018, modifica Resolución Exenta N° 502 de 2013 y refunde resolución que establece las características del Programa Beca Acceso TIC'S para estudiantes de 7° Básico con excelencia, entre las cuales se definen los requisitos de asignación regular que han de cumplir los estudiantes para la obtención de la beca, a saber:

1. Encontrarse en el tramo del 40% calificación socioeconómica (CSE) según registro social de hogares entre los meses del año lectivo inmediatamente anterior y marzo del año lectivo en curso
2. Haber obtenido un promedio simple de notas igual o superior a 5.8 durante su 4° y 5° año de enseñanza básica.
3. Cursar 7° básico en el mes de marzo del año lectivo en un establecimiento Educacional articular Subvencionado.
4. No haber sido beneficiario del programa Yo Elijo mi PC”, o del programa “Me Conecto para Aprender” en años anteriores.

Respecto de aquellos alumnos(as) matriculados en establecimientos dirigidos a estudiantes con necesidades educativas especiales; alumnos (as) que presenten condición de salud especial; y/o de los alumnos (as) que se encuentren matriculados en establecimientos hospitalarios, deberán cumplir con los requisitos establecidos bajo los numerales 3 y 4 precedentes. Para efectos de dar cumplimiento al requisito establecido en el numeral tercero, se utilizará respecto de los estudiantes matriculados en establecimientos educacionales con necesidades especiales, el documento de homologación de los niveles educativos al curso de 7° año de enseñanza básica contenido en el Decreto de Educación N° 755. Lo anterior, bajo el entendido que, dadas sus necesidades educativas especiales, se da cumplimiento al criterio de vulnerabilidad que orienta el programa. Adicionalmente, deberá acreditarse el cumplimiento del requisito de excelencia que orienta el programa, ya mediante certificados de rendimiento escolar y/o asistencia, emitidos por los respectivos establecimientos educacionales, u otro criterio que podrá fijar la Dirección Nacional, en vista de las necesidades educativas especiales de estos estudiantes.



5.- Que, luego con objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias a quienes participan de los procesos que conlleva la administración y ejecución de estos programas, el Departamento de Logística de JUNAEB elaboró el Manual de Operaciones para los programas Beca Acceso TIC'S, cuya actualización fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 708 de 11 de abril del 2019, que aprueba nuevo Manual de Operaciones para los programas Beca Acceso TIC'S Yo elijo mi PC y Me Conecto Para Aprender;

6.- Que, dicho Manual de Operaciones describe las actividades realizadas por JUNAEB para hacer efectiva la entrega de computadores a los estudiantes a quienes está dirigido el programa. Dentro de estas actividades se contempla el proceso de preselección de estudiantes beneficiarios, determinada en conjunto con el Departamento de Planificación y Estudios de JUNAEB, en base a fuentes de información secundarias proporcionadas a JUNAEB por otras entidades gubernamentales, principalmente el Ministerio de Educación. Seguidamente, y en vista de esta preselección de estudiantes, se lleva a cabo la compra de equipos computacionales, al tenor de lo dispuesto en la glosa presupuestaria previamente citada. Posteriormente, se llevan a cabo los procedimientos de distribución y asignación, habiéndose verificado previamente por el Departamento de Logística de JUNAEB que los destinatarios de estos computadores cumplen con los requisitos de asignación para el periodo lectivo correspondiente. Esto es, ser estudiantes de 7° año de enseñanza básica en establecimientos particulares subvencionados, que cumplen con el requisito de rendimiento académico y criterio de vulnerabilidad exigidos, respecto del programa Yo Elijo mi PC;

7.- Que, una vez agotado el procedimiento de preselección descrito en el considerando precedente, JUNAEB ha establecido un procedimiento de apelación dirigido a aquellos estudiantes que no fueron preseleccionados. Dicho procedimiento está descrito en el Título 6. "Procedimiento de Apelación" del Manual de Operaciones, el cual para el año 2019 analizo 182 apelaciones correspondientes a estudiantes que no resultaron seleccionados como beneficiarios en el Programa Yo Elijo mi PC;

8.- Que, para el proceso correspondiente al año 2019, una vez concluido los procedimientos de preselección y apelación antes descritos, JUNAEB procedió mediante la Resolución Exenta N° 1071, de fecha 26 de marzo de 2021, entre otros aspectos a resolver las apelaciones deducidas por aquellos estudiantes no preseleccionados con la entrega de la Beca Yo Elijo Mi Pc año 2019, aceptando 16 y rechazando un total de 253 apelaciones.

9.- Que, una de las apelaciones rechazadas corresponde a la deducida por el estudiante [REDACTED], por cuanto a dicha fecha no tenía promedio de notas de cuarto y quinto año básico, pues acta del año 2016 no presentaba promedio correspondiente a cuarto básico.

10.- Que, sin perjuicio lo ya expuesto, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Logística en Memorándum N° 19, de fecha 4 de marzo de 2021, en conjunto con el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios, en base a certificado de notas emitido por el establecimiento educacional "San Francisco de Asís para niños sordos", correspondiente al cuarto año básico cursado en el año 2016, presentado por el apoderado del estudiante se ha determinado que el estudiante Gabriel Toledo Uribe, que indica promedio 6,3 cumple con los requisitos para la obtención del



Programa Yo Elijo Mi PC año 2019.

11.- Que, el promedio de nota del estudiante correspondiente a cuarto año básico, a saber 6,3; se promedia con el promedio de notas correspondiente al quinto año básico de 5,9, obteniendo como promedio final 6.1.

12.- Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, regula la potestad que le permite a los órganos de la Administración del Estado volver a revisar los actos administrativos válidos, ya sea por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532017000100191

13.- Que, de conformidad a los hechos descritos y teniendo presente lo dispuesto en la normativa vigente, resulta del todo necesario para este Servicio por razones de mérito y, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 61 de la Ley N°19.880, proceder a revocar parcialmente la Resolución Exenta N° 1071, de 26 de marzo de 2020 en lo concerniente al rechazo de la apelación deducida por el estudiante, ya individualizado; y acoger la misma, junto con la orden de entrega del equipo computacional.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCÁSE PARCIALMENTE el artículo 1° y 2° de Resolución Exenta N° 1071, de fecha 26 de marzo de 2021, de modo de acoger la apelación deducida estudiante [REDACTED], en el marco del proceso Yo Elijo Mi PC año 2019, por razones de mérito referido al promedio de notas faltantes correspondiente al cuarto año básico cursado en el año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo Memorandum N° 19, de fecha 4 de marzo de 2021, del Departamento de Logística de la Dirección nacional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Logística, en el banner de "Consulta beneficiario", direcciones www.yoelijomipc.cl o www.meconecto.mineduc.cl, según corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DVG/CGBB/ALA

Distribución:

1. Departamento Logístico
2. Departamento Jurídico.
3. Direcciones Regionales de JUNAEB.
4. Oficina de Partes.

JUR N° 10.694/2021 egp



	REGISTRO	N.º: 19
	MEMO	Santiago, 4 de marzo 2021
		MAT./REF: Reevaluación del caso del alumno Gabriel Toledo
		ANT:

DE: LORNA VILLALOBOS GRANDON
JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

A: ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Junto con saludar, en el contexto del comité de apelaciones del programa Beca Acceso Tics 2019, aprobado por resolución N°1071 del 26 de marzo del 2020, envió a usted caso del alumno [REDACTED] reevaluar su caso dado que cumple con los requisitos del programa Yo Elijo mi PC 2019, por lo anterior se solicita al departamento de Planificación, Control de Gestion y Estudios evaluar sus antecedentes, quien expone lo siguiente:

- Presenta matricula a marzo del 2019 en un establecimiento particular subvencionado

RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ID_RBD_S IGEABRIL2019	DS_GRADO_ SIGEABRIL2019	DS_NOM_ ESTABLE_ SIGEABRIL2019	DS_REGION_	COMUNA	DEPENDENCIA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RIBE	24878	7° básico	CENTRO EDUCACIONAL FERNANDO DE ARAGON	Metropolitana	Puente Alto	Particular Subvencionado

- Presenta tramo de calificación socioeconómica del 40% según registro social de hogares a marzo 2019.
- No tiene promedio de notas de 4to y 5to año básico. De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Educación, acta de notas del año 2016 correspondiente a 4to básico no presenta promedio.

RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ID_GRADO_ ACTA2017	ID_SITUACION FINAL_ ACTA2017	PROMEDIO_ FINAL_ ACTA2017	COD_GRADO ACTA2016	SITUACION_ FINAL_ ACTA2016	PROMEDIO_ FINAL_ ACTA2016
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Promovido	5,9	0	0	0

Apoderado presenta certificado de notas de 4to año básico realizado en el año 2016 en el establecimiento educacional "San Francisco de Asís para niños sordos" de la comuna de Santiago con promedio final 6.3, por lo anterior el alumno tiene promedio de 4to y 5to año básico de 6.1, por lo que cumple con los requisitos del programa YEMPC 2019. Debido a los antecedentes mencionados, se solicita la aprobación mediante resolución de la reevaluación de la apelacion indicada.

Se despide atentamente usted,

Lorna Villalobos Grandon
 Firmado digitalmente por Lorna Villalobos Grandon
 Jefe Departamento de Logística
 Fecha: 2021.03.05 12:39:56 -03'00'

JSC//mod